

Ley 18099

Derecho: Trabajo

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Esta norma establece que toda empresa que tenga subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, será responsable solidario de las obligaciones laborales de éstos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social, la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Aprobación: 2007

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18099-2007)